



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 01 de marzo de 2024. Doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, con revocación y sustitución de poder por COLPENSIONES y respuesta de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO al requerimiento de carácter probatorio realizado por el Despacho de forma oficiosa. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0061

Mocoa, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2022-0004600**
Demandante: ROSAURINA CÓRDOBA MAVISOY
Demandado: JAIRO HERNÁN GONZÁLEZ VALLEJO - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que COLPENSIONES otorgó poder general a favor de UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, por tal motivo de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica a esta jurisdicción, se tendrá por revocado el poder a favor de la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP. Así mismo se aceptará la sustitución de poder presentada a favor de la abogada

Teniendo en cuenta que obra en el plenario, la respuesta brindada por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO al requerimiento realizado por el Despacho en auto No. 0650 del 04 de octubre de 2023 notificado en estrados, es necesario programar fecha y hora para continuar la audiencia pública prevista en el artículo 80 C. P. del T. y de la SS.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. - SEÑALAR la fecha del **CATORCE (14)** de **MAYO** de **2024**, a las **DIEZ** de la **MAÑANA (10:00 AM)**, para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del C. de P. T. y de S.S.

SEGUNDO. - DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos que no obren en la base de datos del Despacho, como habilitar los espacios y los medios tecnológicos para que se lleve a cabo la presente audiencia; no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDQzYjk1ZDMtMTY2ZS00ZTJILTg3OTYtMjc1NzBmYzFjNzgw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d



TERCERO. - El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO. - Se solicita seguir las pautas expuestas en autos anteriores para la realización de la diligencia.

QUINTO. - REQUERIR a la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, allegar el memorial de sustitución de poder en favor de la abogada ANGELA MARÍA CASTAÑEDA, a través de los canales elegidos para los fines del proceso, como también enviar copia de la actuación surtida a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 07 del 05 de Marzo de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff23b1b347ccbd593102a3ad93c5961d64c891171d02bc18088cc1aaffc3fc2**

Documento generado en 01/03/2024 03:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>